

ANEXO 4

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Los siguientes aspectos se relacionan con las condiciones y los requerimientos del talento humano, así como de obligaciones específicas de cada vinculado y se detalla el número de personas asignadas para el cumplimiento del anexo técnico, para la atención de las personas atendidas procedentes de Cundinamarca y de los convenios que suscriba la Beneficencia de Cundinamarca.

1. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN

A continuación, se presenta el talento humano mínimo requerido para la atención de la población, el recurso humano profesional, así como el presupuesto asignado por la Beneficencia de Cundinamarca, y cumplirá con lo establecido en los anexos técnicos de los operadores con quien la Beneficencia de Cundinamarca contrate el servicio.

En cuanto al perfil, requisitos y características de idoneidad del talento humano que se contrate para atender la población de las entidades con las que establezca vínculo contractual la Beneficencia de Cundinamarca, corresponderá a lo descrito en los respectivos anexos técnicos que soportan dichos contratos.

El Talento Humano correspondiente al área de Salud, deberá ser contratado para dar cumplimiento a los horarios registrados en los REPS, acorde a las áreas habilitadas por parte de la Beneficencia de Cundinamarca.

Así mismo, cada profesional deberá contar con una programación, cronograma y registro de Usuarios a atender en los días de asistencia al Centro de Protección.

1.1. CBA BELMIRA

TABLA TALENTO HUMANO CBA BELMIRA 110	DESCRIPCION DEL CARGO	CANTIDAD	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL
GRUPO ADMINISTRATIVO				
DIRECTOR (A) GENERAL	Título Profesional en áreas de la salud, administrativa o sociales, con postgrado en áreas administrativas y/o de Salud, mínimo tres (3) años de experiencia demostrada con certificaciones en cargos directivos en instituciones de prestación de servicios sociales a población con discapacidad mental o en instituciones prestadoras de servicios de salud.	1	\$ 7.210.000	\$ 7.210.000

PROFESIONAL EN CALIDAD	Título profesional en áreas de la salud con postgrado en auditoría en salud, o calidad de servicios, o Diplomado de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Habilitación actualizado y avalado por Ministerio de salud y protección social, con experiencia mínima de 2 años en programas de calidad de servicios de salud y /o protección social obtenida después del título de postgrado.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
JEFE DE RECURSO HUMANO	Profesional en Psicología, con postgrado en psicología organizacional, o en talento humano y/o en salud y seguridad en el trabajo, con certificaciones que demuestren mínimo 1 años de experiencia en la dirección o jefatura de oficinas de talento humano	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
PROFESIONAL EN SGSST	Profesional en SST o profesional con postgrado en SST; con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Experiencia de 1 año en el ejercicio de actividades en seguridad y salud en el trabajo	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional en el área de gestión ambiental y experiencia Seis (6)	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Título de formación técnica o tecnológica en el área de recursos humanos o 6 semestres aprobados de una misma disciplina académica en carreras universitarias de psicología, administración de empresas, administración del talento humano, ingeniería industrial	1	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	Título de formación técnica en el área y experiencia de seis (6) meses	1	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
TOTAL		7	\$ 27.398.000	\$ 27.398.000
GRUPO PROFESIONAL DE PROTECCIÓN				
Psiquiatra	Título profesional y especializado en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
Médico General	Título profesional en el área y experiencia profesional mínima de un (1) año.	1	\$ 1.318.400	\$ 1.318.400
Psicología	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
Nutricionista	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
Trabajo Social	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000

Educador Físico	Título profesional en el área. Mínimo Seis(6) meses de experiencia profesional	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
Tallerista	Técnico de un centro de estudios, certificado en un oficio relacionado con los proyectos productivos presentados en el plan de acción, con experiencia mínima de un año en actividades acordes a su estudio.	4	\$ 2.884.000	\$ 11.536.000
Jefe de Enfermería	Título profesional en el área.	4	\$ 3.605.000	\$ 14.420.000
Terapia Ocupacional	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
Fisioterapia	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
Regente de farmacia	Título de formación técnica en el área. Experiencia: doce (12) meses de experiencia en el área farmacéutica.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
Profesional en Arte	Profesional en licenciatura en artes con experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con población vulnerable	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TOTAL		18	\$ 39.222.400	\$ 58.689.400
GRUPO AUXILIAR DE PROTECCIÓN				
Auxiliar de Enfermería	Título de formación técnica en Auxiliares de enfermería, 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título.	30	\$ 2.575.000	\$ 77.250.000
TOTAL		30	\$ 2.575.000	\$ 77.250.000
GRUPO AUXILIAR DE SERVICIO ADMINISTRATIVO				
Técnico en Cocina	Título de formación técnica o tecnológica en el área y Experiencia de Seis 6) meses.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
Aux. Svc. Gnerales	Personas mayores de edad, con estudios mínimos de primaria y con experiencia en trabajos cionados con el servicio de 6 meses.	16	\$ 2.420.500	\$ 38.728.000
Aux. Mantenimiento	Personas con estudios certificados, relacionados con actividades de mantenimiento (Albañilería, Electricidad, jardinería, entre otros) necesariamente se deberá contar con un calderista, con experiencia en labores relacionadas con el servicio técnico mínimo de un año.	2	\$ 2.420.500	\$ 4.841.000
TOTAL		19	\$ 7.931.000,00	\$ 46.659.000,00
SUBTOTAL TALENTO HUMANO		74	\$ 77.126.400,00	\$ 209.996.400,00

1.2. CBA SAN JOSE FACATATIVA



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
 Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
 Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
 contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
 FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: beneficienciacundinamarca1089
 @CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

TABLA TALENTO HUMANO	DESCRIPCION DEL CARGO	CANTIDAD	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL
GRUPO ADMINISTRATIVO				
DIRECTOR (A) GENERAL	Título Profesional en áreas de la salud, administrativa o sociales, con postgrado en áreas administrativas y/o de Salud, mínimo tres (3) años de experiencia demostrada con certificaciones en cargos directivos en instituciones de prestación de servicios sociales a población con discapacidad mental o en instituciones prestadoras de servicios de salud.	1	\$ 7.210.000	\$ 7.210.000
PROFESIONAL EN CALIDAD	Título profesional en áreas de la salud con postgrado en auditoria en salud, o calidad de servicios, o Diplomado de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Habilitación actualizado y avalado por Ministerio de salud y protección social, con experiencia mínima de 2 años en programas de calidad de servicios de salud y /o protección social obtenida después del título de postgrado.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
JEFE DE RECURSO HUMANO	Profesional en Psicología, con postgrado en psicología organizacional, o en talento humano y/o en salud y seguridad en el trabajo, con certificaciones que demuestren mínimo 1 años de experiencia en la dirección o jefatura de oficinas de talento humano	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
PROFESIONAL EN SGSST	Profesional en SST o profesional con postgrado en SST; con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Experiencia de 1 año en el ejercicio de actividades en seguridad y salud en el trabajo	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional en el área de gestión ambiental y experiencia Seis (6)	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Título de formación técnica o tecnológica en el área de recursos humanos o 6 semestres aprobados de una misma disciplina académica en carreras universitarias de psicología, administración de empresas, administración del talento humano, ingeniería industrial	1	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	Título de formación técnica en el área y experiencia de seis (6) meses	1	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
TOTAL		7	\$ 27.398.000	\$ 27.398.000
GRUPO PROFESIONAL DE PROTECCIÓN				

PSIQUIATRA	Título profesional y especializado en el área . Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
MÉDICO GENERAL	Título profesional en el área y experiencia profesional mínima de un (1) año.	1	\$ 1.318.400	\$ 1.318.400
PSICOLOGIA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
NUTRICIONISTA	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TRABAJO SOCIAL	Título profesional en el área. Mínimo un(1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
EDUCADOR FÍSICO	Título profesional en el área. Mínimo Seis(6) meses de experiencia profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TALLERISTA	Técnico de un centro de estudios, certificado en un oficio relacionado con los proyectos productivos presentados en el plan de acción, con experiencia mínima de un año en actividades acordes a su estudio.	4	\$ 2.884.000	\$ 11.536.000
JEFE DE ENFERMERÍA	Título profesional en el área.	4	\$ 3.605.000	\$ 14.420.000
TERAPIA OCUPACIONAL	Título profesional en el área. Mínimo un(1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
FISIOTERAPIA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
REGENTE DE FARMACIA 24/7	Título de formación técnica en el área. Experiencia: doce (12) meses de experiencia en el área farmacéutica.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
PROFESIONAL EN ARTE	Profesional en licenciatura en artes con experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con población vulnerable	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TOTAL		18	\$ 39.737.400	\$ 59.204.400
GRUPO AUXILIAR DE PROTECCIÓN				
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de formación técnica en Auxiliares de enfermería, 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título.	30	\$ 2.575.000	\$ 77.250.000
TOTAL		30	\$ 2.575.000	\$ 77.250.000
GRUPO AUXILIAR DE SERVICIO ADMINISTRATIVO				
TÉCNICO EN COCINA	Título de formación técnica o tecnológica en el área y Experiencia de Seis 6) meses.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000

AUX. SRVC. GNERALES	Personas mayores de edad, con estudios mínimos de primaria y con experiencia en trabajos cionados con el servicio de 6 meses.	16	\$ 2.420.500	\$ 38.728.000
AUX. MANTENIMIENTO	Personas con estudios certificados, relacionados con actividades de mantenimiento (Albañilería, Electricidad, jardinería, entre otros) necesariamente se deberá contar con un calderista, con experiencia en labores relacionadas con el servicio técnico mínimo de un año.	2	\$ 2.420.500	\$ 4.841.000
TOTAL		19	\$ 7.931.000,00	\$ 46.659.000,00
SUBTOTAL TALENTO HUMANO		74	\$ 77.641.400,00	\$ 210.511.400,00

1.3. CBA ARBELAEZ

TABLA TALENTO HUMANO CBA ARBELAEZ 270	DESCRIPCION DEL CARGO	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON EL INCREMENTO	VALOR TOTAL INCREMENTO
GRUPO ADMINISTRATIVO				
DIRECTOR (A) GENERAL	Título Profesional en áreas de la salud, administrativa o sociales, con postgrado en áreas administrativas y/o de Salud, mínimo tres (3) años de experiencia demostrada con certificaciones en cargos directivos en instituciones de prestación de servicios sociales a población con discapacidad mental o en instituciones prestadoras de servicios de salud.	1	\$ 7.210.000	\$ 7.210.000
PROFESIONAL EN CALIDAD	Título profesional en áreas de la salud con postgrado en auditoria en salud, o calidad de servicios, o Diplomado de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Habilidad actualizado y avalado por Ministerio de salud y protección social, con experiencia mínima de 2 años en programas de calidad de servicios de salud y /o protección social obtenida después del título de postgrado.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
JEFE DE RECURSO HUMANO	Profesional en Psicología, con postgrado en psicología organizacional, o en talento humano y/o en salud y seguridad en el trabajo, con certificaciones que demuestren mínimo 1 años de experiencia en la dirección o jefatura de oficinas de talento humano	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
PROFESIONAL EN SGSST	Profesional en SST o profesional con postgrado en SST; con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Experiencia de 1 año en el ejercicio de actividades en seguridad y salud en el trabajo	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000

INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional en el área de gestión ambiental y experiencia Seis (6)	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Título de formación técnica o tecnológica en el área de recursos humanos o 6 semestres aprobados de una misma disciplina académica en carreras universitarias de psicología, administración de empresas, administración del talento humano, ingeniería industrial	2	\$ 2.884.000	\$ 5.768.000
TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	Título de formación técnica en el área y experiencia de seis (6) meses	1	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
TOTAL		8	\$27.398.000	\$30.282.000
GRUPO PROFESIONAL DE PROTECCIÓN				
PSIQUIATRA	Título profesional y especializado en el área . Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.955.200	\$ 3.955.200
MÉDICO GENERAL	Título profesional en el área y experiencia profesional mínima de un (1) año.	1	\$ 2.636.800	\$ 2.636.800
PSICOLOGIA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	2	\$ 3.605.000	\$ 7.210.000
NUTRICIONISTA	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TRABAJO SOCIAL	Título profesional en el área. Mínimo un(1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	2	\$ 3.605.000	\$ 7.210.000
EDUCADOR FÍSICO	Título profesional en el área. Mínimo Seis(6) meses de experiencia profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TALLERISTA	Técnico de un centro de estudios, certificado en un oficio relacionado con los proyectos productivos presentados en el plan de acción, con experiencia mínima de un año en actividades acordes a su estudio.	4	\$ 2.369.000	\$ 9.476.000
JEFE DE ENFERMERÍA	Título profesional en el área.	5	\$ 3.605.000	\$ 18.025.000
TERAPIA OCUPACIONAL	Título profesional en el área. Mínimo un(1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
FISIOTERAPIA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	2	\$ 3.605.000	\$ 7.210.000
REGENTE DE FARMACIA	Título de formación técnica en el área. Experiencia: doce (12) meses de experiencia en el área farmacéutica.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
PROFESIONAL EN ARTE	Profesional en licenciatura en artes con experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con población vulnerable	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000

TOTAL		22	\$ 40.891.000	\$ 73.233.000
GRUPO AUXILIAR DE PROTECCIÓN				
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de formación técnica en Auxiliares de enfermería, 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título.	60	\$ 2.575.000	\$ 154.500.000
TOTAL		60	\$ 2.575.000	\$ 154.500.000
GRUPO AUXILIAR DE SERVICIO ADMINISTRATIVO				
TÉCNICO EN COCINA	Título de formación técnica o tecnológica en el área y Experiencia de Seis 6) meses.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
AUX. SRVC. GENERALES	Personas mayores de edad, con estudios mínimos de primaria y con experiencia en trabajos cionados con el servicio de 6 meses.	30	\$ 2.420.500	\$ 72.615.000
AUX. MANTENIMIENTO	Personas con estudios certificados, relacionados con actividades de mantenimiento (Albañilería. Electricidad, jardinería, entre otros) necesariamente se deberá contar con un calderista, con experiencia en labores relacionadas con el servicio técnico mínimo de un año.	3	\$ 2.420.500	\$ 7.261.500
TOTAL		34	\$ 7.931.000	\$ 82.966.500
SUBTOTAL TALENTO HUMANO		124	\$ 78.795.000	\$ 340.981.500

1.4. CBA VILLETÁ

TABLA TALENTO HUMANO CBA VILLETÁ	DESCRIPCION DEL CARGO	CANTIDAD	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL
GRUPO ADMINISTRATIVO				
DIRECTOR (A) GENERAL	Título Profesional en áreas de la salud, administrativa o sociales, con postgrado en áreas administrativas y/o de Salud, mínimo tres (3) años de experiencia demostrada con certificaciones en cargos directivos en instituciones de prestación de servicios sociales a población con discapacidad mental o en instituciones prestadoras de servicios de salud.	1	\$ 7.210.000	\$ 7.210.000
PROFESIONAL EN CALIDAD	Título profesional en áreas de la salud con postgrado en auditoria en salud, o calidad de servicios, o Diplomado de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Habilitación actualizado y avalado por Ministerio de salud y protección social, con experiencia mínima de 2 años en programas de calidad de servicios de salud y /o protección social obtenida después del título de postgrado.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
 Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
 Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
 contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
 FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
 @CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

JEFE DE RECURSO HUMANO	Profesional en Psicología, con postgrado en psicología organizacional, o en talento humano y/o en salud y seguridad en el trabajo, con certificaciones que demuestren mínimo 1 años de experiencia en la dirección o jefatura de oficinas de talento humano	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
PROFESIONAL EN SGSST	Profesional en SST o profesional con posgrado en SST; con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Experiencia de 1 año en el ejercicio de actividades en seguridad y salud en el trabajo	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional en el área de gestión ambiental y experiencia Seis (6)	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Título de formación técnica o tecnológica en el área de recursos humanos o 6 semestres aprobados de una misma disciplina académica en carreras universitarias de psicología, administración de empresas, administración del talento humano, ingeniería industrial	1	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	Título de formación técnica en el área y experiencia de seis (6) meses	1	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
TOTAL		7	\$ 27.398.000	\$ 27.398.000
GRUPO PROFESIONAL DE PROTECCIÓN				
PSIQUIATRA	Título profesional y especializado en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
MÉDICO GENERAL	Título profesional en el área y experiencia profesional mínima de un (1) año.	1	\$ 1.318.400	\$ 1.318.400
PSICOLOGIA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
NUTRICIONISTA	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TRABAJO SOCIAL	Título profesional en el área. Mínimo un(1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
EDUCADOR FÍSICO	Título profesional en el área. Mínimo Seis(6) meses de experiencia profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TALLERISTA	Técnico de un centro de estudios, certificado en un oficio relacionado con los proyectos productivos presentados en el plan de acción, con experiencia mínima de un año en actividades acordes a su estudio.	4	\$ 2.884.000	\$ 11.536.000
JEFE DE ENFERMERÍA	Título profesional en el área.	4	\$ 3.605.000	\$ 14.420.000
TERAPIA OCUPACIONAL	Título profesional en el área. Mínimo un(1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000

FISIOTERAPIA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
REGENTE DE FARMACIA	Título de formación técnica en el área. Experiencia: doce (12) meses de experiencia en el área farmacéutica.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
PROFESIONAL EN ARTE	Profesional en licenciatura en artes con experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con población vulnerable	1	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000
TOTAL		18	\$ 39.737.400	\$ 59.204.400
GRUPO AUXILIAR DE PROTECCIÓN				
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de formación técnica en Auxiliares de enfermería, 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título.	30	\$ 2.575.000	\$ 77.250.000
TOTAL		30	\$ 2.575.000	\$ 77.250.000
GRUPO AUXILIAR DE SERVICIO ADMINISTRATIVO				
TÉCNICO EN COCINA	Título de formación técnica o tecnológica en el área y Experiencia de Seis (6) meses.	1	\$ 3.090.000	\$ 3.090.000
AUX. SRVC. GENERALES	Personas mayores de edad, con estudios mínimos de primaria y con experiencia en trabajos relacionados con el servicio de 6 meses.	16	\$ 2.420.500	\$ 38.728.000
AUX. MANTENIMIENTO	Personas con estudios certificados, relacionados con actividades de mantenimiento (Albañilería, Electricidad, jardinería, entre otros) necesariamente se deberá contar con un calderista, con experiencia en labores relacionadas con el servicio técnico mínimo de un año.	2	\$ 2.420.500	\$ 4.841.000
TOTAL		19	\$ 7.931.000,00	\$ 46.659.000,00
SUBTOTAL TALENTO HUMANO		74	\$ 77.641.400,00	\$ 210.511.400,00

ASPECTOS IMPORTANTES:

- El talento humano conformado por jefes de enfermería y auxiliares de enfermería debe desempeñar sus actividades, cubriendo el servicio las 24 horas del día, durante los siete (7) días de la semana.
- En el caso de profesionales de medio tiempo, o el que se contratara por horas o por días según requerimientos del anexo, deberá presentarse a la supervisión el cronograma de los días que asistirán al Centro de Protección Social a cumplir con las actividades específicas de cada vinculado y la intervención con los usuarios.
- La distribución del personal por turnos de los 7 días de la semana según las necesidades de cada servicio, serán publicados en sitio visible para el conocimiento del talento humano de cada centro.
- El talento humano profesional debe estar diariamente en el Centro y debe desempeñar sus actividades según lo pactado. Los servicios deben estar cubiertos de manera continua según las necesidades de la población; en el evento de pausas



activas, horarios de alimentación, actividades deportivas, se requiere distribuir equitativamente el personal. No se pueden quedar los servicios sin talento humano a vinculado.

- Cuando la Beneficencia así lo solicite el personal de Trabajo Social, como de psicología apoyará las Visitas domiciliarias para el ingreso de personas procedentes de Cundinamarca a cada Centro de Protección.
- El talento humano que presente algún tipo de discapacidad podrá ser ubicado según la necesidad del servicio cumpliendo los requerimientos del vinculado que ocupará, previa evaluación del riesgo y del servicio, igualmente se solicita que con el fin de promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres víctimas del conflicto y de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, fortalecer la vinculación de las mismas en el Centro de Protección, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y el decreto 1072 de 2015.
- El talento humano en salud vinculado deberá contar con los cursos requeridos según Resolución 3100 de 2018 tales como: Curso de Soporte vital básico (auxiliares de enfermería), Curso de soporte vital avanzado (médicos generales, médicos especialistas, jefes de enfermería, fisioterapeutas), Curso de atención a víctimas de violencia sexual, Curso de atención a víctimas con agentes químicos, Curso de primeros auxilios, Curso de Humanización, Curso de gestión del duelo; además de contar con el esquema de vacunación vigente para realizar atención en salud.
- A continuación, se aclaran las funciones de cada uno de los roles administrativos que se tendrán en cada uno de los centros:

DIRECTOR DE CENTRO: (Título profesional en áreas de la salud, administrativa o sociales, con postgrado en áreas administrativas y/o de salud, mínimo tres (3) años de experiencia demostrada con certificaciones en cargos directivos en instituciones de prestación de servicios sociales a población con discapacidad mental o en instituciones prestadoras de servicios de salud.

1. Liderar las acciones de planificación, organización, ejecución, y control de los procesos institucionales desarrollados en el centro.
2. Liderar la formulación y actualización del Plan de Atención Institucional, con la participación de las diferentes áreas de servicios del centro.
3. Garantizar el suministro y dotación definidos en el anexo técnico e identificados en el proceso de atención necesarios para el correcto funcionamiento institucional.
4. Garantizar que los recursos tipo Financiero, misionales y de apoyo sean ejecutados según propuesta del operador, bajo estructura de costos definida para el convenio.
5. Realizar seguimiento a los diferentes cronogramas del centro, en su planeación, ejecución y entrega de productos, acordes a parámetros establecidos en el anexo técnico.
6. Velar por el pago contractual oportuno de proveedores internos y externos del centro de protección.





BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

7. Aprobar y supervisar la ejecución de los diversos planes de mantenimiento institucional (Planta física, equipos industriales- no industriales, equipos biomédicos), junto con el equipo que se encuentre en el centro. Si aplica
8. Supervisar y realizar seguimiento a la gestión de la trazabilidad de los inventarios de la institución (por áreas, por servicios, áreas comunes).
9. Supervisar los contratos de servicios (requisitos y ejecución) de los diversos proveedores (Vigilancia, Transporte, Funerarios, Biomédicos, Mantenimiento externo) establecidos por el operador, y velar por su archivo en conjunto con gestor documental.
10. Gestionar con el SGSS de las dificultades administrativas, técnicas, barreras presentadas para la prestación del servicio de la población institucionalizada.
11. Diseño del Plan de mantenimiento de infraestructura, equipos industriales y no industriales con periodicidad mensual de acuerdo con los lineamientos de la Beneficencia de Cundinamarca.
12. Diseñar y ejecutar el plan de compras según las necesidades de la prestación del servicio.
13. Realizar el costo de ejecución mensual en mantenimiento de equipos y dotación.
14. Conocer las condiciones técnicas y estudios previos para la prestación del servicio establecidos por la Beneficencia de Cundinamarca, para garantizar el total desarrollo y cumplimiento de la propuesta en coherencia con el convenio.
15. Realizar la socialización de los documentos que hacen parte del convenio con los profesionales y este proceso deberá quedar registrado en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados y firma de los participantes a través de procesos de inducción y Reinducción.
16. Mantener comunicación permanente con la supervisión de la Beneficencia de Cundinamarca e informar oportunamente las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación del servicio.
17. Presentar a la supervisión de Beneficencia de Cundinamarca todas las comunicaciones que se deriven de la ejecución del convenio para solicitar su aval.
18. Coordinar las acciones dirigidas al diseño y ejecución de los procedimientos de tipo operativo- misional relacionados con la atención de la población y descritos en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos.
19. Medir, evaluar y recomendar las acciones tendientes al desarrollo de los Programas y Procesos de cada uno de los Componentes -Desarrollo Personal, Familiar y Comunitario- en los tiempos establecidos desde cada una de las áreas de intervención, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios acordes con los lineamientos emitidos.
20. Recibir y atender las visitas de control interno, entes contratantes y entes de control en lo relacionado a la prestación de servicios.
21. Realizar reuniones con los diferentes actores que intervienen en el proceso de atención cuando se requiera, utilizando una metodología apropiada, dadas las



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- condiciones de la población. De estas actividades deberán quedar los registros correspondientes con firma de los participantes.
22. Realizar seguimiento a las diferentes áreas usando herramientas de auditoría que garanticen el desarrollo de lo contemplado en la propuesta y el anexo técnico.
 23. Programación del seguimiento a la ejecución de actividades de cronogramas, planes de acción en los diferentes sistemas de gestión de la institución.
 24. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren según Anexo Técnico o por requerimiento de las autoridades competentes en medio físico y/o magnético según sea solicitado por las diferentes entidades u entes de control.
 25. Analizar los resultados del informe de los profesionales que componen el equipo profesional y apoyar la ejecución de las acciones que se deriven de dichos resultados.
 26. Sugerir a la Beneficencia de Cundinamarca la formulación y actualización de funciones de los presentes vinculados y de los nuevos, según necesidades identificadas en el centro o propuesta de cooperación presentada, así mismo teniendo en cuenta las PQRSF que se tengan en cada uno de los centros.
 27. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas.

PROFESIONAL EN CALIDAD: Título profesional en áreas de la salud con postgrado en auditoría en salud, o calidad de servicios, o Diplomado de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Habilitación actualizado y avalado por Ministerio de salud y protección social, con experiencia mínima de 2 años en programas de calidad de servicios de salud y /o protección social obtenida después del título de postgrado.

1. Implementar los requisitos definidos en el anexo Técnico para dar cumplimiento a lo referente en el área de calidad en la prestación de los servicios en salud a las personas institucionalizadas del centro de protección.
2. Realizar asesoría, seguimiento y ajuste en el sistema único de habilitación de servicios de salud de la institución.
3. Realizar asesoría en temas de normatividad legal vigente aplicable a las áreas de coordinación de programas, dirección y talento humano para la toma de decisiones.
4. Capacitar al personal que labora en el Centro de protección en todos los temas relacionados con los procesos, procedimientos de calidad en la atención en los servicios de salud de las personas institucionalizadas y sus interrelaciones con los otros profesionales, para dar un manejo integral a los mismos.
5. Asesorar el diseño, ajuste, normalización y actualización de la documentación (guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, formatos, manuales, etc.) según sean requeridos.
6. Liderar, organizar y analizar los procesos de auditoría interna en las diferentes dependencias del Centro para la búsqueda del mejoramiento continuo.
7. Generar informes relacionados a la auditoría realizada por el área en los diferentes procesos evaluados y socializarlos con las áreas implicadas.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8. Realizar seguimiento a planes de mejora resultados del hallazgo de auditorías internas y externas, recomendaciones del área.
9. Elaborar los informes que sean solicitados referentes a las actividades ejecutadas por el área.
10. Asistir a reuniones/capacitaciones programadas por y para los profesionales y demás colaboradores de la institución.
11. Emitir los lineamientos para el desarrollo de los programas exigidos por Sistema Único de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Salud (PGIRASA, Seguridad del Paciente, Farmacovigilancia, Reactivo vigilancia, tecnovigilancia y GPC) para ser aprobados e implementados en el centro de protección.
12. Realizar seguimiento a la implementación de los programas especiales exigidos en el Sistema Único de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Salud (PGIRASA, Seguridad del Paciente, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Reactivo vigilancia, GPC y manejo de Historias clínicas).
13. Revisar y complementar respuestas y evidencias del proceso de PQRSF en los temas relacionados con la calidad del servicio, para posterior firma del área de Dirección del centro de protección.
14. Revisión y gestión de informes solicitados por los entes de control municipal y departamental.
15. Implementación y manejo de situaciones asociadas a eventos de interés en salud pública (manejo de pandemia, brotes, aislamientos) diferentes áreas profesionales.
16. Revisión de datos de informes de Encuestas de Satisfacción, evaluación de desempeño, escala de maslach, clima de seguridad del paciente, clima laboral, para toma de decisiones y presentación en comité.
17. Manejo de reportes y novedades de plataforma de REPS (Registro especial de prestadores de salud).
18. Realizar autoevaluación de condiciones del Sistema Único de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Salud anualmente, entrega de informe y socialización con director general y Beneficencia de Cundinamarca.
19. Seguimiento al proceso de gestión administrativa, adquisición, mantenimiento y calibración de equipos biomédicos de la institución.
20. Seguimiento a la ejecución de plan de mejora, acciones correctivas, acciones de mejora en el proceso de atención.
21. Revisión de propuesta técnica de la institución en temas relacionados con coherencia, pertinencia, formulación de indicadores, metas y objetivos.
22. Liderar el proceso de adopción e implementación de Guías de Práctica clínica de la institución.
23. Realizar inducción general en periodicidad mensual al personal nuevo en temas relacionados con la calidad del servicio en la atención de los procesos de protección.
24. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

JEFE DE RECURSO HUMANO: Profesional en Psicología, con postgrado en psicología organizacional, o en talento humano, con certificaciones que demuestren mínimo 1 años de experiencia en la dirección o jefatura de oficinas de talento humano.

1. Realizar la convocatoria y selección del Talento humano a contratar, considerando los parámetros establecidos para ello en el anexo técnico y en el perfil de cada vinculado establecido.
2. Garantizar el número de trabajadores requerido para el desempeño de los diferentes vinculados de acuerdo con el anexo técnico.
3. Seleccionar y comprobar previo análisis, las hojas de vida del personal a contratar, acorde a las funciones a desempeñar y perfil requerido, teniendo en cuenta necesidades del servicio.
4. Verificar las afiliaciones exigidas por Ley de cada contratista, generando base de datos confiables y actualizadas.
5. Mantener actualizadas las hojas de vida y documentación de los trabajadores, a disposición del supervisor y demás entes legales que las solicite, en un lugar seguro y adecuado, debidamente organizadas.
6. Gestionar el desarrollo y evaluación de programas en materia de capacitación y bienestar social que deba adelantar el área para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano.
7. Realizar inducción general al contratista vinculado y orientarlo en su respectiva área de trabajo teniendo en cuenta su perfil y obligaciones contractuales.
8. Diseñar, planear y ejecutar los programas de formación educativa permanente del talento humano, para garantizar el óptimo desempeño de las áreas en el proceso de atención.
9. Verificar el pago oportuno de la seguridad social de cada uno de los contratistas del centro al momento de presentar la cuenta de cobro de manera mensual.
10. Expedir certificaciones de los contratos y/o constancias de acuerdo a las solicitudes de los contratistas.
11. Identificar, evaluar y analizar los resultados de la aplicación de instrumentos aprobados por el Ministerio de Trabajo para el riesgo biopsicosocial, Síndrome Burnouth en el recurso humano vinculado.
12. Planear, ejecutar y aplicar la evaluación técnica del personal y desarrollar la encuesta anual de clima laboral.
13. Estructurar el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y supervisar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, solicitando los soportes de evidencia de la implementación del sistema al líder del área.
14. Crear y diseñar procesos, procedimientos, formatos dentro del ciclo PHVA orientados a mejorarla gestión del área a vinculado.
15. Conocer los anexos técnicos de los programas del Centro y dar cumplimiento a las condiciones de manejo de talento humano.
16. Asistir a las capacitaciones programadas en la institución.



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

17. Garantizar el debido proceso en el reporte de los accidentes laborales sucedidos en el sitio de trabajo desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Profesional en SST o profesional con posgrado en SST; con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Experiencia de 1 año en el ejercicio de actividades en seguridad y salud en el trabajo

1. Diseñar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de protección, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
2. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención del sistema de seguridad y salud en el trabajo, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la institución.
4. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica laboral, identificación y priorización de acuerdo con el matriz de riesgo laboral de la institución
5. Investigar, analizar y hacer seguimiento de las causas de los Accidentes e Incidentes de trabajo ocurridos a trabajadores del centro, con el fin de aplicar las medidas correctivas necesarias y planes de mejora para cumplir con la normatividad vigente en el tema.
6. Participación, control y seguimiento al comité COPASST.
7. Gestionar la necesidad de los trabajadores en referencia al sistema de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y atender por diferentes medios de comunicación la notificación de incidentes - accidentes de trabajos y enfermedad laboral a la entidad aseguradora.
8. Custodiar en articulación con gestión documental todos los elementos, evidencias y documentos del área.
9. Gestionar y verificar la realización de exámenes médicos de ingreso y de retiro para los colaboradores, así como la entrega de informe de condiciones de salud y perfil epidemiológico a cargo de la empresa proveedora de los servicios de salud laboral para los colaboradores de la institución.
10. Elaborar y actualizar las diferentes políticas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo solicitar la aprobación por parte de la dirección estratégica.
11. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos del centro de protección.
12. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales del centro de protección.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

13. Analizar los resultados de las inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de trabajo y tomar acciones correctivas inmediatas.
14. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para el centro de protección sean estas rutinarias o no rutinarias.
15. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de mejora y/o planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. Atender las visitas de la ARL, entes de control, ente contratante, para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
19. Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
20. Análisis de los resultados de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno, en pro de la toma de decisiones.
21. Las demás inherentes a las necesidades que demande el servicio.

PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL: Título profesional en el área de gestión ambiental y experiencia Seis (6).

1. Elaborar el cronograma de actividades ambientales, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
2. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
3. Liderar la coordinación del plan de trabajo del área de gestión ambiental con todo el talento humano del Centro.
4. Identificar y consolidar las necesidades ambientales del Centro
5. Implementar la gestión ambiental en el Centro con el fin de potencializar su correcta aplicación.
6. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos las normas vigentes.
7. Direccionar al personal del Centros en el adecuado desarrollo de la gestión ambiental institucional en la prestación del servicio de protección social
8. Implementar los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental de Residuos Hospitalarios y Similares.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

9. Promover estrategias mensualmente de divulgación y socialización en temas inherentes a la gestión ambiental dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del Centro.
10. Liderar el Plan de Saneamiento Básico -PSB- PIGA, PGIRASA y todas las actividades afines al tema ambiental.
11. Atender las llamadas telefónicas de los trabajadores que requieran los servicios de gestión ambiental
12. Responder por la custodia y archivo de los documentos del área ambiental.
13. Las demás responsabilidades que le sean asignadas por su jefe inmediato y que se deriven de la evolución de los procesos y del comportamiento de PSB- PIGA, PGIRASA

TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Título de formación técnica o tecnológica en el área de recursos humanos o 6 semestres aprobados de una misma disciplina académica en carreras universitarias de psicología, administración de empresas, administración del talento humano, ingeniería industrial.

1. Apoyar al coordinador del centro en la organización logística y documental de los programas, proyectos y actividades desarrolladas en el centro de protección.
2. Colaborar con los trámites necesarios para el ingreso de personal del Centro reportando los ingresos a las demás áreas involucradas para su inclusión en nómina y bases de datos de la Institución.
3. Recibir e inventariar los materiales y elementos que ingresan al almacén del centro de protección.
4. Suministrar los elementos que le sean requeridos por el personal autorizado.
5. Apoyar la adquisición de materiales o elementos para el almacén del centro de protección.
6. Mantener actualizado el Kardex de almacén.
7. Apoyar a la dirección en la elaboración de la cuenta de cobro a Beneficencia de Cundinamarca siguiendo los lineamientos de la Entidad, de manera mensual.
8. Solicitar oportunamente las bajas de los elementos fuera de uso
9. Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a los servicios que lo requieran atendiendo a los lineamientos documentales de calidad.
10. Apoyar la actualización del inventario institucional de elementos e insumos para los servicios.
11. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución
12. Atención y respuesta a las solicitudes de escáner e impresión de todas las áreas del centro.
13. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro

TECNICO EN GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO: Título de formación técnica en el área y experiencia de seis (6) meses.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB. <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. Ordenar y clasificar las historias clínicas de las personas institucionalizadas en el centro de protección, cumpliendo con los requisitos contemplados en la normatividad vigente para el manejo de las historias clínicas en Colombia y el archivo general.
2. Diligenciar y llevar los registros actualizados de formato único de inventario.
3. Realizar la custodia y registro de préstamos de historia clínicas de las personas institucionalizadas en el centro de protección.
4. Gestionar la organización de las historias clínicas de las personas institucionalizadas que egresan del centro de protección.
5. Garantizar la custodia y conservación de las historias clínicas de las personas atendidas.
6. Mantener absoluta reserva sobre la información de las historias clínicas y el archivo en general.
7. Participar del comité de Historias clínicas.
8. Asistir a capacitaciones programadas por la institución.
9. Instalar físicamente las historias clínicas en las unidades de conservación de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos.
10. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro

PSIQUIATRA: Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

1. Realizar valoración inicial de ingreso de la persona que va ingresar, con el fin de definir si cumple o no con los criterios de inclusión al centro según normatividad interna de la Beneficencia de Cundinamarca, con previa revisión de la historia clínica.
2. Participar en los estudios de caso, donde se requiera del concepto del área de psiquiatría.
3. Valorar a las personas institucionalizadas cuando presentan cambios comportamentales, agitación psicomotora, hetero agresión, autoagresión, entre otros.
4. Revisar y actualizar las guías de manejo, protocolos y demás documentación en apoyo al área de calidad y revisión de la documentación entregada por los operadores de la EPS que presta sus servicios de salud en el centro de protección.
5. Articular acciones con el operador de salud en el área de psiquiatría.
6. Participar en el comité de Historias clínicas del Centro de protección y aportar su concepto técnico en la toma de decisiones frente al manejo de las mismas.
7. Realizar mínimo una capacitación bimestral al personal que labora en el centro de protección en temas relacionados con el área de psiquiatría.
8. Apoyar y diligenciar la documentación requerida en trámites legales como: conceptos, certificados legales, resumen de historias clínicas.
9. Asistir a reuniones de comités institucionales e intersectoriales que requieren de la participación del área.
10. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MEDICO GENERAL: Título profesional en el área y experiencia profesional mínima de un (1) año.

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y el convenio, para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Realizar la valoración médica de ingreso, permanencia y egreso a las personas atendidas, garantizando la evolución y seguimiento de los casos y efectuar el respectivo registro en las historias clínicas.
3. Elaborar planes de intervención sobre problemáticas específicas de comportamiento a través de intervenciones individuales, grupales y con su familia y/o referentes sociales.
4. Realizar seguimiento a las interconsultas y a las citas con especialistas.
5. Participar activamente en los estudios de caso, conceptualizando y aportando desde su disciplina, a fin de construir el plan integral de atención individual.
6. Hacer seguimiento al mapa de riesgos, planes de mejoramiento, plan de emergencias y desastres, panorama de riesgos, manejo de residuos sólidos y hospitalarios entre otros; de acuerdo con su competencia profesional.
7. Coordinar con las diferentes áreas de atención (Salud, terapia ocupacional y física, psicología, trabajo social, jefe de enfermería, nutrición) las acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención a las personas atendidas.
8. Participar conjuntamente con el equipo interdisciplinario en las diferentes actividades que se programen en la institución tales como recreativas, lúdicas, culturales y terapéuticas.
9. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

PSICOLOGO: Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta y el convenio para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Realizar valoración diagnóstica de las personas institucionalizadas.
3. Participar en la valoración y caracterización de las familias.
4. Formular e implementar las acciones que posibiliten el Desarrollo Personal de las personas y que inciden en el Plan integral de atención Individual.
5. Formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de atención integral Individual, de las personas institucionalizadas.
6. Realizar seguimiento y registro mensual, trimestral, cuatrimestral o según corresponda al Plan de atención integral individual, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de cada una de las personas atendidas, en los formatos establecidos.

7. Realizar con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para cada una de las personas.
8. Realizar procesos de evaluación y diseño de programas para las personas que lo requieran, entrenando al equipo profesional y a las familias a fin de generalizar la intervención para obtener mejores resultados.
9. Implementar y realizar seguimiento a los programas de atención, mediante actividades de formación y capacitación en las temáticas inherentes para fortalecer el área de desarrollo personal dentro de los marcos conceptuales definidos en este Anexo Técnico, utilizando las metodologías adecuadas a la población.
10. Participar en los Estudios de Caso y realizar el seguimiento de los casos en conjunto con el equipo profesional.
11. Implementar y realizar seguimiento a los procesos de intervención con las personas atendidas y sistemas familiares, de acuerdo con la estructura de cada uno de los componentes propuestos en el presente Anexo Técnico.
12. Realizar intervención grupal e individual con las personas atendidas y las familias teniendo en cuenta modelos intervenidos desde el enfoque sistémico.
13. Participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico.
14. Presentar oportunamente todos los informes que se requieran según el Anexo Técnico.
15. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

NOTA: El profesional en psicología debe poseer conocimientos en el modelo de intervención sistémico y en caso de no tenerlos deberá ser capacitado por el operador para su comprensión y manejo.

NUTRICIONISTA: Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el convenio y la Propuesta formulada por la entidad, para que se lleve a cabo su total desarrollo y cumplimiento.
2. Propender por el mejoramiento del estado nutricional de la totalidad de las personas atendidas.
3. Realizar la valoración del estado nutricional cada 2 años o de acuerdo con la periodicidad requerida y al ingreso de cada persona institucionalizada.
4. Determinar el estado nutricional mediante la clasificación específica. Se evaluará a la persona mayor hasta los 64 años con lo propuesto por la Resolución 2465 de 2016 y a los usuarios de 65 años y más con la propuesta de SENPE (Sociedad Española de Nutrición Parenteral y Enteral).
5. Realizar el registro de las valoraciones nutricionales en el sistema de información.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciandinandamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficiaciandinandamarca1089](https://www.youtube.com/beneficiaciandinandamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

6. Registrar los datos antropométricos, modificaciones alimentarias propuestas y clasificación del estado nutricional en la plataforma o formatos establecidos en el centro de atención para la totalidad de la población cada vez que se realiza seguimiento o valoración nutricionales de acuerdo a la periodicidad requerida.
7. Diseñar planes de intervención individualizada para los usuarios con malnutrición (Delgadez, Peso insuficiente, Sobrepeso y Obesidad). Remitir a la entidad prestadora de servicios los usuarios que presenten Delgadez e iniciar ruta de atención con Nutrición Clínica.
8. Gestionar apoyos terapéuticos que propicien la recuperación del estado nutricional de los usuarios identificados con Delgadez y/o comorbilidades asociadas.
9. Evaluar el comportamiento alimentario, a través de la supervisión y seguimiento del patrón de ingesta de las personas atendidas, durante los diferentes momentos de alimentación, evidenciados por el equipo interdisciplinario.
10. Realizar seguimiento al plan nutricional propuesto, para evidenciar evolución de comportamiento alimentario, mejora y recuperación del estado nutricional de acuerdo con lo establecido y solicitado en el anexo técnico.
11. Elaborar el correspondiente plan alimentario individual o con derivación de dieta especial, considerando los gustos y preferencias de cada persona con discapacidad, con base en el Manual de Dietas entregado por el operador y avalado por la Beneficencia de Cundinamarca.
12. Acompañar de manera aleatoria el servicio, en los diferentes tiempos de alimentación ofrecidos, verificando el adecuado cumplimiento de ciclos de menús y garantizando el cumplimiento en el gramaje servido. Informar al equipo profesional sobre el estado nutricional de las personas con discapacidad con relación a los cambios evidenciados durante el convenio.
13. Elaborar y presentar el programa de promoción de estilos de vida saludables durante el primer mes después de la firma del acta de inicio; y realizar la implementación de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico, relacionando los soportes necesarios para cada actividad (acta, pre test, post test si aplica y evidencia fotográfica).
14. Realizar talleres de promoción de estilos de vida saludable a los usuarios de manera mensual, acorde al cronograma propuesto.
15. Realizar intervención nutricional a las familias que lo requieran, según criterio del Profesional de Nutrición, de lo cual debe quedar registro en la historia clínica de la persona atendida.
16. Formular con el equipo de profesionales cada uno de los planes integrales terapéuticos de las personas atendidas según programación.
17. Realizar de manera bimensual junto con el/la profesional de terapia ocupacional procesos de fortalecimiento de hábitos en la mesa para reforzar de manera constante la práctica adecuada al momento de la alimentación.
18. Elaborar mensualmente el informe cualitativo de acuerdo con el formato establecido por la Beneficencia de Cundinamarca.

19. Garantizar el suministro de una alimentación equilibrada, balanceada, suficiente y adecuada para la población con discapacidad, a partir de las siguientes acciones de orden técnico:
20. Apoyará la nutricionista del servicio de alimentos con la elaboración de la minuta patrón, el ciclo de menús, el análisis cuantitativo diario del ciclo de minutas propuesto, lista de intercambios, Guía de Estandarización de Preparaciones, derivación dietaria del ciclo de menú, lista de mercado y cuadro de porciones.
21. Divulgar, publicar y dar estricto cumplimiento al seguimiento de la derivación dietaria según las necesidades de la población atendida, con base en el Manual de Dietas entregado por el operador y avalado por la Beneficencia de Cundinamarca.
22. Realizar la verificación del estado de cada uno de los equipos necesarios para el tamizaje de la población atendida, en el caso de encontrar algún deterioro o equipos que no estén calibrados se deben remitir al área encargada para su mantenimiento y/o reparación. Conservar los útiles y equipos de trabajo asignados en condiciones óptimas de acuerdo con las instrucciones técnicas de dicho equipo.
23. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

TRABAJADORA SOCIAL: Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta y el contrato, para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Realizar evaluación y diagnóstico social a cada uno de las personas institucionalizadas y sus familias o referentes sociales.
3. Elaborar la Caracterización de las familias de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
4. Formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes Integrales de atención individual de las personas institucionalizadas.
5. Realizar seguimiento y registro cuatrimestral o según corresponda al Plan de atención integral individual de cada persona atendida, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de cada una de las personas, en los formatos establecidos.
6. Implementar los programas y procesos de atención al componente de Desarrollo Personal, Familiar y comunitario mediante actividades de intervención, formación y capacitación en las temáticas inherentes para fortalecer el empoderamiento y corresponsabilidad dentro de los marcos conceptuales definidos en este Anexo Técnico.
7. Realizar intervenciones familiares a través del enfoque sistémico de acuerdo a los planes de atención integral, contemplando diferentes estrategias según lo ameriten las familias, (Grupos de apoyo, grupos reflexivos, visitas domiciliarias, entre otras) y que den respuesta a las necesidades de las familias.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8. Registrar en las Historias clínicas de cada una de las personas, la intervención realizada con sus sistemas familiares.
9. Realizar visitas domiciliarias de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico para los componentes de desarrollo Personal, Familiar y Comunitario.
10. Participar en los Estudios de Caso y realizar el seguimiento en coordinación con las otras áreas.
11. Participar en la elaboración del Plan de Compromiso y Corresponsabilidad familiar y social.
12. Coordinar con las autoridades competentes los casos que requieran intervención legal.
13. Reportar periódicamente el seguimiento terapéutico a las comisarías de familia, toda vez que son las autoridades competentes de los municipios (Comisarias de Familia o Defensorías de Familia) quienes apoyan la permanencia o el egreso de las personas atendidas en el centro.
14. Participar en la elaboración y actualización del manual de convivencia, conjuntamente con el equipo profesional y las personas.
15. Elaborar y mantener actualizado el Directorio Institucional, así como la ruta de atención.
16. Adelantar gestiones para la coordinación con entidades públicas o privadas a nivel intra e interinstitucional, transectorial para el desarrollo de acciones que beneficien a la población, sus familias o referentes sociales.
17. Participar de las reuniones de equipo convocadas por la Beneficencia de Cundinamarca.
18. Presentar oportunamente todos los informes que se requieran en este Anexo Técnico.
19. Realizar la apertura del buzón de sugerencias con sus respectivas actas y trazabilidad, elaborar el informe de convenios interadministrativos, informe estadístico, informe de procedencia e informe de novedades.
20. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro

NOTA: El profesional en trabajo social debe poseer conocimientos en el modelo de intervención sistémica y en caso de no tenerlos deberá ser capacitado por el operador para su comprensión y manejo.

EDUCADOR FÍSICO: Título profesional en el área. Mínimo Seis (6) meses de experiencia profesional

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta y el convenio para que se dé cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Realizar valoración diagnóstica de las personas institucionalizadas.
3. Realizar con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para cada una de las personas atendidas.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4. Presentar un programa de educación física del centro en el que las prácticas deportivas se materialicen en ejercicios gimnásticos, juegos, deportes, danzas, actividades de aventura y relajamiento, entre otras actividades similares.
5. Implementar un programa para disminuir la obesidad, en el que se describen estrategias para fomento de una vida saludable.
6. Apoyarla implementación y desarrollo de los programas del componente familiar y comunitario que lo requieran.
7. Elaborar un programa para prevenir el sedentarismo, previa valoración de los usuarios.
8. Generar hábitos y actitudes positivas hacia la práctica de actividad física como experiencia lúdica, fuente de salud y utilización del tiempo libre.
9. Promover la participación de los usuarios en las actividades individuales y grupales que realice el Centro de Protección, en cumplimiento de lo descrito en el anexo a fin de facilitar la interacción social de las personas atendidas, utilizando estrategias de carácter inclusivo y pedagógico.
10. Participar en los Estudios de Caso y realizar el seguimiento de los casos en conjunto con el equipo profesional.
11. Participar en la elaboración, implementación, seguimiento y ajustes del Plan de Compromiso, registrando la información en el formato establecido.
12. Participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico.
13. Presentar oportunamente todos los informes que se requieran en este Anexo Técnico.
14. Realizar acompañamiento a las diferentes actividades y campeonatos deportivos.
15. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro

TALLERISTA: Técnico de un centro de estudios, certificado en un oficio relacionado con los proyectos productivos presentados en el plan de acción, con experiencia mínima de un año en actividades acordes a su estudio.

1. Trabajar juntamente con el profesional de Terapia Ocupacional, las acciones referentes al eje orientador de la ocupación.
2. Trabajar juntamente con el profesional de Educación Física, las acciones relacionadas con el área .
3. Ejecutar las actividades artísticas, grupales que promuevan el mantenimiento y desarrollo de potencialidades y destrezas según habilidades, gustos e intereses.
4. Articular de acuerdo con su competencia, con las áreas de educación física, ocupacional, salud y psicosocial, las acciones necesarias para lograr los objetivos propuestos por el área artística.
5. Diligenciar de manera oportuna los formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

6. Llevar registro organizado y actualizado tanto de insumos como de productos elaborados.
7. Las demás responsabilidades que le sean asignadas por su jefe inmediato y que se deriven de la evolución de los procesos

ENFERMERA JEFE DIA - NOCHE: Título profesional en el área.

1. Realizar recibo y entrega de turno de forma sistemática y de forma presencial con pares y reportar las novedades presentadas al jefe inmediato
2. Coordinar el traslado de las personas institucionalizadas al primer nivel de atención de urgencia o emergencia, según cuadro clínico presentado.
3. Diligenciar listas de chequeo de adherencia a los diferentes procesos, procedimientos, guías y/o manuales del área, identificar fallas, tomar medidas correctivas inmediatas, ajustar procesos y sostenerlos.
4. Realizar Ronda de seguridad diligenciando las listas de chequeo diseñadas para la actividad con la periodicidad establecidos, con el fin de retroalimentar a su grupo a vinculado e identificar fallas, tomar medidas correctivas inmediatas, ajustar procesos y sostenerlos
5. Entrenar, delegar y supervisar el uso seguro y administración de medicamentos por parte del personal auxiliar a la población institucionalizada y administrar los medicamentos respondiendo a las acciones seguras del manejo de los mismos
6. Supervisar y notificar los eventos adversos presentados y gestionar la atención en salud inmediata requerida.
7. Medir la adherencia del grupo de auxiliares a su vinculado a las diferentes prácticas seguras (correcta identificación del paciente, comunicación asertiva, prevención de lesiones por presión, prevención de infecciones asociadas a la atención, prevención en caídas entre otras).
8. Realizar rondas activas con la finalidad de identificar novedades en salud, cambios y/o alteraciones en infraestructura, procesos o procedimientos que alteren o afecten la prestación del servicio.
9. Realizar valoración diagnóstica de las personas nuevas y actualizar las valoraciones de las personas atendidas o cuando su condición de salud así lo requiera y en la etapa de permanencia según lo dispuesto en el anexo técnico.
10. Aplicar los diferentes instrumentos o herramientas definidas desde el programa de gestión del Riesgo clínico para la identificación de riesgos presentes en la atención, posterior análisis e implementación de medidas y o barreras adoptar.
11. Realizar seguimiento y registro mensual, de seguimiento terapéuticos según corresponda al Plan de atención integral individual, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de cada una de las personas atendidas, en los formatos establecidos.
12. Establecer y liderar los programas establecidos para la promoción, detección y prevención de la salud de la población atendida.



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

13. Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño y definidos en el manual de Bioseguridad.
14. Realizar con el equipo de profesionales el diagnóstico, clasificación y planificación de la atención y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de atención para cada una de las personas institucionalizadas.
15. Formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de atención integral individual de las personas.
16. Evaluar las respuestas a las acciones de cuidados planeados en la población, según tiempos estipulados en el anexo técnico, realizando ajustes cuando sean necesarios o cuando las condiciones de salud de las personas así lo ameriten.
17. Brindar información clara y oportuna según a solicitud dada por cliente interno, externo, entes de control y contratante frente a la evolución y/o estado de salud de las personas institucionalizadas.
18. Vigilar y atender los posibles riesgos o novedades relacionadas con la administración farmacológica y alimentaria.
19. Activar, participar activamente en los diferentes códigos de emergencia presentados durante la prestación del servicio (Código Azul, Evacuación, situación propia de emergencia natural, desastres, entre otras).
20. Garantizar la organización y limpieza del área de trabajo del personal de protección.
21. Asistir a reuniones de equipo interdisciplinario u otras convocadas por la coordinación de calidad, coordinación de programas, dirección y demás entes.
22. Liderar procesos de capacitación y formación continua en el centro de protección, de temas relacionados a su área técnica.
23. Atender al equipo de supervisión de los entes contratantes e informar al área de dirección y coordinación de calidad y coordinación de programas las novedades o hallazgos de la misma.
24. Realizar inducción específica al vinculado para auxiliares de enfermería que ingresan en el periodo dejando soporte en acta establecida para tal fin.
25. Indagar, analizar y conceptuar información requerida para la elaboración del estudio de casos y formulación del plan de intervención.
26. Cumplir con los cursos de formación solicitados en el anexo técnico, así como su actualización en caso de vencimiento.
27. Realizar y registrar seguimiento hospitalario o en medio familiar de las personas institucionalizadas que se encuentran fuera del centro de protección.
28. Valorar la salida y el reingreso a la población institucionalizada que lo requiera.
29. Aplicación de herramientas e instrumentos de auditoría según delegación y relacionados con el proceso de cuidado.
30. Análisis de eventos adversos presentados en el turno, con oportunidad (máximo 48 horas sucedido el evento), claridad y estableciendo las barreras de seguridad necesarias para la gestión del mismo. (dejar evidencia en registro en Historia clínica).
31. Supervisión y actualización de Kardex, formato de registro de administración de medicamentos u otros necesarios en la prestación del servicio del área de enfermería.
32. Realizar las actividades administrativas inherentes al vinculado.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

33. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

TERAPEUTA OCUPACIONAL: Título profesional en el área. Mínimo un(1) año de experiencia profesional con población vulnerable adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el convenio y la Propuesta formulada por la entidad, para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Aplicar los instrumentos necesarios para medir el desempeño ocupacional de las personas atendidas.
3. Analizar la información obtenida de la valoración para establecer un plan de atención adecuado.
4. Formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de atención integral individual de las personas atendidas.
5. Realizar seguimiento y registro cuatrimestral o según corresponda al Plan de atención integral individual, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de cada una de las personas atendidas, en los formatos establecidos.
6. Realizar en conjunto con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos de las personas atendidas.
7. Implementar y realizar seguimiento a los programas del Componente de Desarrollo Personal y apoyar los del componente familiar y comunitario que lo requieran.
8. Realizar el análisis y descripción de cada una de las opciones ocupacionales, dentro del proceso enseñanza-aprendizaje-entrenamiento, de acuerdo con las características de la población con base en el modelo de la ocupación humana.
9. Crear y Promover procesos de inclusión permanente donde se involucren las personas atendidas, los profesionales y la comunidad.
10. Participar en los Estudios de Caso y realizar el seguimiento de los casos en conjunto con el equipo profesional.
11. Participar en la elaboración, implementación, seguimiento y ajustes del Plan de Compromiso, registrando la información en el formato establecido.
12. Participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico, al igual que las convocadas por la Beneficencia de Cundinamarca.
13. Presentar oportunamente todos los informes que se requieran en este Anexo Técnico.
14. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

FISIOTERAPEUTA: Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta y el convenio para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Realizar evaluación y diagnóstico de Ingreso a cada una de las personas atendidas.
3. Formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de atención integral individual de las personas atendidas.
4. Realizar seguimiento y registro cuatrimestral o según corresponda, al Plan de atención integral individual, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de cada persona atendida, en los formatos establecidos.
5. Realizar con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para las personas atendidas.
6. Implementar y realizar seguimiento a los programas del Componente de Desarrollo Personal y apoyar los del componente familiar y comunitario que lo requieran.
7. Orientar y hacer seguimiento a las recomendaciones realizadas desde su área para el alcance de los objetivos propuestos en el Plan de atención integral individual.
8. Participar en los Estudios de Caso y realizar el seguimiento de los casos en conjunto con el equipo profesional.
9. Participar en la elaboración, implementación, seguimiento, registrando la información en el formato establecido.
10. Participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico,
11. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren en este Anexo Técnico
12. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

REGENTE DE FARMACIA: Título de formación técnica en el área. Experiencia: doce (12) meses de experiencia en el área farmacéutica.

1. Verificar dosis, presentación y cantidad de la medicación de cada una de las personas del centro de protección.
2. Desarrollar tareas de apoyo y colaboración en la prestación del stop de medicamentos.
3. Dirigir, controlar las actividades de carácter administrativo, financiero y científico tendientes a mejorar los resultados de la gestión del stop de medicamentos.
4. Velar por el cumplimiento de la política y objetivos del Centro de protección especial.
5. Apoyar la implementación de los programas de tecnovigilancia, reactivovigilancia y farmacovigilancia expuestos por la administración del Centro de Protección, dirigidas por el químico farmacéutico.
6. Apoyar las operaciones logísticas y administrativas del stop de medicamentos desde la adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, manejo de residuos y disposición final de Medicamentos y dispositivos médicos.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. Controlar la existencias y organización de medicamentos y dispositivos médicos y stock de las áreas, servicios, por persona institucionalizada.
8. Llevar el control diario de Temperatura, humedad y cadena de frío en el área de farmacia en el horario establecido.
9. Participar en los inventarios periódicos de existencias de medicamentos y confrontarlos de acuerdo al kárdex por cada uno de los Usuarios protegidos.
10. Realizar la gestión de la formulación de medicamentos para la oportuna recepción.
11. Asistir a capacitaciones programadas por la institución.
12. Recepcionar la orden médica, o de producción, realizar la interpretación de las mismas, alistamiento y dispensación de medicamentos, Dispositivos Médicos y empaques por persona institucionalizada. (si aplica).
13. Realizar y/o verificar impresos, incluido las fechas de vencimiento (mensual) de los medicamentos e insumos, Identificando y gestionando los medicamentos próximos a vencer, para resolver la disposición final.
14. Cumplir con las conductas apropiadas en áreas controladas.
15. Recibir y/o realiza las devoluciones de medicamentos, Dispositivos Médicos e insumos según el caso y de acuerdo con los protocolos establecidos
16. Apoyar los programas especiales del stop de medicamentos: Farmacovigilancia, Reactivovigilancia y tecnovigilancia.
17. Realizar informes de gestión de medicamentos a fin de socializar en comité de farmacia y terapéutica.
18. Realizar y enviar informes al fondo nacional de estupefacientes.
19. Realizar y enviar reportes de los programas reactivovigilancia, tecnovigilancia y si se presenta un evento para farmacovigilancia.
20. Mantener la documentación del servicio al día.
21. Vigilar y controlar las fórmulas médicas dispensadas (cantidad, presentación y dosificación).
22. Semaforizar los medicamentos por fechas de vencimiento y como estipula lo documentado en el servicio.
23. Atender consulta a los auxiliares de enfermería acerca de la medicación y temas relacionados con la farmacovigilancia en el centro
24. Reportar los accidentes laborales oportunamente al jefe inmediato.
25. Entregar al área de gestión ambiental mediante acta los medicamentos vencidos para su disposición final.
26. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

PROFESIONAL EN ARTES: Profesional en licenciatura en artes con experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con población vulnerable

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el convenio y la Propuesta formulada por la entidad, para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2. Indagar, analizar y conceptuar información requerida para la elaboración del estudio de casos y formulación del plan de intervención.
3. Realizar valoración diagnóstica a la población atendida.
4. Realizar registro en la historia digital (Software) de todas las intervenciones ejecutadas con la población.
5. Coordinar acciones de intervención con las demás áreas profesionales a fin de brindar atención integral pertinente a cada caso.
6. Elaborar plan de trabajo y el cronograma de actividades correspondientes en los tiempos que el jefe inmediato establezca.
7. Planear, programar, ejecutar y evaluar las actividades artísticas grupales que promuevan el mantenimiento y fortalecimiento de potencialidades y destrezas, según habilidades, gustos e intereses.
8. Promover la participación de las personas atendidas en las actividades individuales y grupales que realice el centro en cumplimiento de lo descrito en el anexo a fin de facilitar la interacción social de las mismas, utilizando estrategias de carácter inclusivo y pedagógico
9. Apoyar la implementación y desarrollo de los programas del componente familiar y comunitario que lo requieran.
10. Promover la articulación con diferentes entidades del sector privado u oficial para el desarrollo de actividades artísticas y culturales y la ampliación de la oferta de tipo artístico, recreativo y cultural, en las que pueda participar las personas atendidas del centro.
11. Realizar seguimiento según corresponda al Plan integral terapéutico, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes que respondan a las condiciones particulares del proceso de cada una de las personas atendidas.
12. Participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del anexo técnico y la propuesta.
13. Elaborar los informes requeridos y entregarlos con la periodicidad establecida.
14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y estén relacionadas con la naturaleza del cargo

AUXILIARES DE ENFERMERIA: Título de formación técnica en Auxiliares de enfermería, 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título.

1. Realizar las actividades de autocuidado de baño corporal, higiene mayor, vestido y arreglo personal de manera directa, con todas las personas atendidas que requieren asistencia personal individual ocasionada por su alto deterioro y nivel de dependencia, en los diferentes ciclos de vida
2. Administrar de forma segura y con seguimiento del jefe de Enfermería los medicamentos a la población atendida, y realizar el respectivo registro.
3. Asistir de manera personalizada el suministro de alimentos, en los casos que lo requieran, razón por la cual deberán tener el certificado de manipulación de alimentos y los exámenes definidos en el Decreto 3075 de 1997.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4. Apoyar el traslado para la participación de la persona atendida mediante el acompañamiento en la ejecución de talleres terapéuticos programados para las personas atendidas según su requerimiento.
5. Realizar la movilización y cambios posturales de las personas en condición de mayor limitación, teniendo en cuenta el cuidado de piel y el plan de manejo establecido por el profesional de enfermería o equipo interdisciplinario.
6. Alistar los kits de ropa según necesidades de la población, verificando lo que corresponda con el nombre y el buen estado de la ropa tanto en higiene, como en presentación.
7. Toma, control y registro de constantes vitales, diligenciamiento y actualización del Kardex y las notas de enfermería por Persona Mayor en cada cambio de turno, y si se presenta una novedad registro inmediato; que se registraran en la Historia clínica de cada persona atendida en el centro; así como el cargue al Sistema de Historia Clínica digital, y la entrega de turno diario de enfermería conforme.
8. Participar en la planeación de las actividades a desarrollar con la población institucionalizada.
9. Garantizar que el estado y la presentación de cada persona atendida, que cuenten permanentemente con la adecuada higiene y organización.
10. Observar y controlar el buen trato entre las personas atendidas y el cumplimiento de normas básicas de interacción.
11. Realizar las actividades de limpieza y desinfección según Plan de Saneamiento Básico de la institución de las unidades habitacionales, herramientas y aditamentos terapéuticos entre otras.
12. Acompañar a las personas atendidas a las citas médicas, salidas recreativas etc.
13. Cumplir con los cursos de formación solicitados en el anexo técnico, así como su actualización en caso de vencimiento.
14. Usar correctamente los elementos de protección personal establecidos para cada actividad según Manual de Bioseguridad del centro de protección.
15. Custodiar los elementos, vestuario, medicamentos y pertenencias de las personas atendidas.
16. Realizar de forma continua y permanente todos los registros asociados a la atención y cuidado brindados por el área de enfermería, a los que haya lugar y en tiempo real aquellas novedades que alteren las condiciones de salud de la población institucionalizadas.
17. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro.

TECNICO EN GASTRONOMIA O ALIMENTOS: Título de formación técnica o tecnológica en el área y Experiencia de Seis 6) meses.

1. Garantizar una alimentación de excelente calidad y presentación.
2. Participar en la elaboración de ciclo de menú y receta estandarizada a vinculado del Profesional de Nutrición, aportando sus conocimientos en gastronomía, recetas y



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: beneficienciacundinamarca1089
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- preparaciones acorde con las características, hábitos y preferencias de la población atendida, teniendo en cuenta el presupuesto establecido.
3. Participar en la producción con base en el ciclo de menús, receta estandarizada, cuadro de porciones y derivación dietaria.
 4. Conocer y cumplir con las minutas y porciones establecidas para cada alimento y utensilios estandarizados.
 5. Realizar control diario de alimentos utilizados en la producción.
 6. Garantizar que las preparaciones y los gramajes de cada uno de los elementos ofrecidos, sean los programados y cumplan a cabalidad con las características organolépticas.
 7. Cumplir con la normatividad vigente para la producción de alimentos en cuanto a la preparación preliminar, cadena de frío, conservación del producto terminado, entre otros.
 8. Controlar el manejo de materias primas conforme a los parámetros de calidad.
 9. Establecer una comunicación asertiva y respetuosa con el Profesional de Nutrición, en relación con el control que debe realizar al cumplimiento de funciones, para toma de correctivos y planes de mejora.
 10. Conocer, cumplir y hacer cumplir las actividades de limpieza y desinfección, establecida en las tablas de programación de limpieza y desinfección de cocina y programación de limpieza y desinfección en cocinetas.
 11. Diligenciar los formatos de verificación de limpieza y desinfección en cocina y cocineta, como control de las actividades del programa de limpieza y desinfección realizadas por el personal auxiliar de alimento.
 12. Diligenciar el formato de verificación de manejo de desechos sólidos.
 13. Utilizar correctamente la maquinaria, utensilios y elementos de uso en su área de trabajo.
 14. Asistir a capacitaciones programadas por la institución.
 15. Elaborar el listado semanal en kardex, según orientación de profesional en nutrición.
 16. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES ASEO: Personas mayores de edad, con estudios mínimos de primaria y con experiencia en trabajos relacionados con el servicio de 6 meses.

1. Realizar la limpieza y desinfección de las áreas comunes, habitaciones, baños y otros espacios, siguiendo pautas y estándares de higiene. Esto incluye barrer, trapear, limpiar ventanas y desinfectar superficies.
2. Recolectar, separar y desechar adecuadamente los desechos sólidos y líquidos siguiendo las normativas de manejo de residuos.
3. Mantener un inventario de los suministros y materiales necesarios para las tareas de limpieza y asegurarse de que siempre haya suficientes existencias.
4. Seguir todas las normas de seguridad en el manejo de productos químicos, la operación de maquinaria y la utilización de equipos de protección personal.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

5. Trabajar en estrecha coordinación con otras áreas del centro para garantizar que las instalaciones estén en óptimas condiciones y para atender las necesidades de las personas institucionalizadas.
6. Ser amable y servicial con las personas institucionalizadas.
7. Informar al líder de servicios generales sobre cualquier problema, daño o situación que requiera atención inmediata o seguimiento.
8. Conocer e implementar el programa de limpieza y desinfección en el centro de protección.
9. Conocer e implementar el Plan de Saneamiento Básico.
10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y estén relacionadas con la naturaleza del vinculado.

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: Personas con estudios certificados, relacionados con actividades de mantenimiento (albañilería, Electricidad, jardinería, entre otros) necesariamente se deberá contar con un calderista, con experiencia en labores relacionadas con el servicio técnico mínimo de un año.

1. Reportar situación o incidente relacionado con el personal a vinculado al área de acuerdo con la situación.
2. Garantizar que las áreas comunes, las habitaciones y los espacios de uso común estén limpios y desinfectados siguiendo estándares de higiene y seguridad.
3. Coordinar la adquisición, inventario y rotulación de los insumos requeridos para los procesos de limpieza, desinfección y lavado de las diferentes áreas.
4. Asegurar que todas las operaciones y servicios cumplan con las regulaciones y estándares de calidad establecidos por las autoridades pertinentes.
5. Velar por el cumplimiento a las acciones de mejora derivadas por observaciones realizadas por las áreas de calidad y dirección.
6. Verificar el estado y condiciones físicas de las instalaciones del centro de protección e informar cualquier anomalía que se detecte.
7. Realizar de manera mensual el informe de mantenimiento e informar al superior inmediato sobre los materiales e insumos que se requieran para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes áreas del Centro de Protección.
8. Coordinar con el área ambiental capacitaciones requeridas para el abordaje de las actividades.
9. Responder por el cuidado y custodia de los elementos, herramientas y demás equipos de trabajo que se le asigne en razón a sus funciones.
10. Realizar la supervisión de los mantenimientos de los equipos, máquinas y herramientas de trabajo.
11. Las demás que por la naturaleza del vinculado le sean asignadas y requeridas por el director de centro

CONDICIONES GENERALES DEL TALENTO HUMANO



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: beneficienciacundinamarca1089
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Se debe aplicar el procedimiento de selección del talento humano establecido en el centro que garantice que este cumpla con las siguientes características:

- Equilibrio emocional
- Idoneidad profesional
- Espíritu de servicio
- Actitud positiva
- Sensibilidad frente a la problemática
- Capacidad de trabajo en Equipo e Iniciativa
- Poseer buenas habilidades sociales
- No poseer antecedentes penales, ni disciplinarios

Dadas las características de la población se requiere que el talento humano cuente con la calidad humana necesaria para brindar un buen trato a la población. En caso de cambio del personal vinculado se debe justificar oportunamente por escrito el cambio, a la supervisión del convenio y presentar la hoja de vida oportunamente de la persona que va a hacer el reemplazo.

Igualmente, en atención a las obligaciones consignadas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 3º del Código Contencioso Administrativo y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se indican los principios bajo los cuales deberá actuar todo servidor y servidora pública o personal que atienda a la población con discapacidad, y para el presente servicio se destacan los siguientes, en razón a su especial relación con la calidad de la atención a la ciudadanía con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores:

- Moralidad:

La moralidad abarca toda la gama del comportamiento que la sociedad espera de todas las personas, y que no puede ser otro, que el de actuar con absoluto cuidado y honestidad con los y las demás, como lo establece la Sentencia constitucional C-046 de 1994. La moralidad es la garantía de que todos y todas las servidoras y personal que atienda a este grupo poblacional actuarán como quisieran ser tratadas o tratados. La moralidad es actuar con transparencia en la toma de decisiones que afecten los derechos de la población (Sentencia T-238 de 1993).

Eficacia:

La eficacia se evidencia únicamente con el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. La eficacia implica una preocupación constante por las consecuencias reales de las decisiones sobre la población con discapacidad, sobre todo cuando tales decisiones tienen que ver con el goce efectivo de los derechos fundamentales, pues tratándose de estos, la administración pública está obligada a cumplir con “unos resultados



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

concretos de goce efectivo de los derechos y no simplemente con la puesta en marcha de unos medios” (Sentencia T-056 de 1994).

- Publicidad: Fuente de legitimidad del gobierno (Sentencias C-038 de 1996 y C-161 de 1999). Este principio garantiza la existencia de una opinión pública libre e informada, conformada por personas con discapacidad autónomas, libres en su ejercicio del conocimiento y la opinión, como tales, titulares del derecho-deber de participación, que los habilita y obliga a ejercer el control político tan necesario para el correcto funcionamiento de los procesos de atención. Por tanto, es deber de todos y todas mantener informada a la población atendida sobre los avances en la protección de sus derechos, sobre las acciones que se aplican para hacerlos efectivos y sobre los mecanismos con que cuentan para protegerlos.

GENERALIDADES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

- ✚ Todas las áreas deberán tener una Programación y Cronograma de actividades, que estará publicado en sitio visible a partir de la 2 semana de inicio de labores y en forma permanente.
- ✚ El proponente realizará procesos de selección de su personal, técnicamente elaborados, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el centro. Este proceso se aplicará para todos los vinculados que contrate y deben existir evidencias del proceso aplicado en las carpetas de cada empleado
- ✚ Incluirá en los contratos del personal una cláusula que determine que los eventos de maltrato o abuso de cualquier naturaleza hacia los usuarios, por parte del personal de la institución, se constituye en una falta grave que es causal de terminación inmediata del convenio.
- ✚ Sólo se podrá utilizar talento humano al nivel de práctica universitaria, durante la ejecución del convenio si existe previamente un proyecto específico que dé respuesta a los procesos de atención del servicio, el cual deberá ser presentado y aprobado con anterioridad ante la Beneficencia de Cundinamarca. En caso de vincular este personal, éste siempre estará bajo la supervisión directa de la entidad formadora (universidad) con orientación y asesoría del profesional del área vinculado con la entidad proponente. (No reemplazará ningún profesional)
- ✚ Si durante la ejecución del convenio se requiere el cambio del personal presentado por el proponente, la supervisión del convenio por escrito, justificará y solicitará dicho cambio y el proponente, en el marco de lo establecido legalmente, adelantará las gestiones correspondientes para su reemplazo, cumpliendo los requisitos contemplados y de conformidad con la normatividad relacionada. Si el cambio obedece a otras razones, el proponente deberá informar y justificar por escrito el cambio al supervisor del convenio, quien de acuerdo a la justificación dará o no la aprobación tanto del cambio como de la hoja de vida de la persona que efectuará el reemplazo, debiendo presentar el proponente previamente las respectivas hojas de vida debidamente soportadas ante la supervisión, para su correspondiente estudio y



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

aprobación. Cuando se presente un cambio de personal debe darse el debido empalme entre el personal saliente y entrante.

- ✚ Para el caso de los vinculados de director y Coordinadores de Programas, por ausencia del titular del vinculado, se podrá contar para su reemplazo con profesionales, que cumplan y que cuenten con el título profesional requerido en el perfil establecido para dichos vinculados y frente el título de postgrado se podrá hacer equivalencia de la siguiente manera: Cuando se requiera postgrado en modalidad de especialización la equivalencia será de 2 años de experiencia profesional; Cuando el postgrado requerido sea en modalidad de maestría su equivalencia será de 3 años de experiencia profesional y cuando el postgrado sea en modalidad de Doctorado, su equivalencia será de 4 años de experiencia profesional.
- ✚ Practicas Universitarias: Para la consecución de talento humano a través de prácticas, el proponente establecerá el contacto con la respectiva universidad y remitirá la información de aceptación con la documentación requerida a la Beneficencia de Cundinamarca. Quien adelantará el respectivo convenio docente asistencial, para garantizar la continuidad de las prácticas.
- ✚ El proponente podrá suscribir contratos docente asistenciales previo visto bueno de la Beneficencia de Cundinamarca. En caso de vincular personal en práctica universitaria, el mismo siempre estará bajo la supervisión directa de la entidad formadora (universidad) con orientación y asesoría del profesional del área vinculado con la entidad proponente (No reemplazará a ningún profesional). Es de aclarar que, en ningún momento, este procedimiento debe afectar el normal funcionamiento de las actividades.
- ✚ El proponente se obliga a presentar, el Talento Humano requerido según el presente documento para la Ejecución del Convenio, las hojas de vida de todo el personal para la ejecución del convenio con los soportes documentales que acrediten los estudios y experiencia exigidos deberán reposar en la institución, a fin de que la Beneficencia verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la supervisión del convenio. Al primer día deberá presentar la relación del personal señalando nombre y vinculado, fecha de vinculación y servicio en el que se encontrará ubicado.

SE DEBERÁ ADJUNTAR PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Hoja de vida
- b) Certificaciones Académicas que acrediten los estudios solicitados (título o acta de grado de los estudios realizados), solamente las relacionadas con el perfil académico requerido en este Anexo Técnico.
- c) Cursos vigentes para el ejercicio profesional según Resolución 3100 de 2019.
- d) Certificaciones de experiencia legibles que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, con firma de quien expide la certificación, periodo de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. Las



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

certificaciones laborales deberán anexarse a la respectiva hoja de vida ordenadas de forma cronológica.

- No son válidas las certificaciones laborales elaboradas o firmadas por el mismo profesional que presenta la hoja de vida, ni certificaciones que relacionen atenciones personalizadas.
 - En cuanto a las certificaciones laborales en las que la fecha de expedición sea anterior a la finalización del periodo laborado, solo se tendrá en cuenta hasta la fecha en que se expide la misma.
 - La experiencia laboral de los profesionales se cuenta a partir del día siguiente a la fecha del grado como profesional.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría y personería), judiciales, fiscales.
- f) Vinculación laboral con el proponente.
- g) Inscripción del Registro Profesional en la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según necesidad.
- h) Tarjeta profesional cuando aplique
- i) Evidencias del procedimiento de selección del centro aplicado en cada trabajador vinculado.
- j) Planilla de evaluación del desempeño. Este documento se requiere diligenciado en la carpeta de cada trabajador, después de efectuar el proceso evaluativo, así como los registros de seguimiento o planes de mejora que se hayan suscrito de haber sido necesario.
- k) Registro de comprobación de certificaciones académicas y antecedentes de experiencia.
- ✚ El proponente deberá prestar los servicios con calidad, entendiéndose dentro de las condiciones de calidad, la oportunidad, suficiencia, integralidad, racionalidad lógica – científica, garantizando el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales de los usuarios consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la normatividad vigente.
- ✚ La Beneficencia de Cundinamarca no tiene vínculo laboral con el proponente ni con las personas que él empleare en la ejecución del convenio, por tanto, no intervendrá en los conflictos laborales, ni responderá por los accidentes de trabajo, acciones y omisiones de los eventos derivados de la contratación interna que haga el proponente.
- ✚ El proponente deberá cumplir con el Código Sustantivo del Trabajo para todo lo relacionado con el manejo del recurso humano.
- ✚ Proveerá lo necesario para facilitar la identificación de los trabajadores dentro de la institución(carné).
- ✚ El personal profesional podrá ser convocado por la Beneficencia de Cundinamarca para adelantar la revisión o reformulación de programas y/o protocolos de atención a las personas con discapacidad y sus familias. Así mismo podrá ser requerido para



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

participar en actividades de su competencia profesional que sean afines a la atención de niños y adolescentes.

- ✚ La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos del Talento Humano que presente el proponente, para lo cual se basará en los soportes presentados, que acrediten los estudios y experiencia exigidos. El asociado será el responsable por el cumplimiento del perfil exigido en el anexo técnico ya que conoce los requisitos de educación y experiencia mínimos exigidos.
- ✚ El asociado certifica que ha vinculado al personal con el cual ejecutará el convenio de asociación. En caso de que no se cumpla con los requisitos exigidos no se contempla su pago desde el momento de su contratación y el proponente procederá a vincular de conformidad con las características establecidas en el presente documento.
- ✚ El personal profesional podrá ser convocado por la Beneficencia de Cundinamarca para adelantar la revisión o reformulación de programas y/o protocolos de atención a las personas con discapacidad y sus familias. Así mismo podrá ser requerido para participar en actividades de su competencia profesional que sean afines a la atención de niños y adolescentes.
- ✚ La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos del Talento Humano que presente el proponente, para lo cual se basará en los soportes presentados, que acrediten los estudios y experiencia exigidos. El asociado será el responsable por el cumplimiento del perfil exigido en el anexo técnico ya que conoce los requisitos de educación y experiencia mínimos exigidos.

EL PROPONENTE DEBERÁ APLICAR:

- a) Proceso de Inducción, esta actividad será realizada al iniciar el convenio, para la aplicación deberá contar con el manual de inducción del centro, en el que se describan las actividades de inducción, socialización de propuesta, de objeto de convenio, proceso de reinducción, cronogramas y responsables entre otros aspectos a contener en este documento, para trabajadores nuevos que deberá aplicarse durante el primer mes de vinculación de los mismos.
- b) En los casos de cambio de operador del centro, la inducción podrá ser realizada previo al inicio del convenio a fin de asegurar que la empresa empiece labores con el personal alineado en conocimientos de las características de la población y de condiciones contractuales requeridas en el marco del convenio suscrito con la Beneficencia de Cundinamarca.
- c) Programa de capacitación y formación permanente se refiere a aquellos programas de capacitación que pretenden favorecer el crecimiento personal de los capacitados en temas específicos, cuyos resultados se reflejan en cambios actitudinales y administrativos. Se fundamentará en la evaluación de necesidades del personal y en el requerimiento de la Beneficencia de Cundinamarca sobre enfoque de derechos, políticas de derechos humanos de las personas con discapacidad mental, desarrollo humano, gestión de calidad actualización sobre los paradigmas del modelo de atención actual, sistema de gestión de la calidad, equidad, humanización del servicio



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

e inclusión social Se debe presentar durante el primer mes del convenio para aprobación de la Subgerencia de Protección Social, el temario, cronograma de capacitación, que contempla una frecuencia mínima mensual de sesiones durante el período de ejecución del convenio. utilizando la metodología descrita anteriormente. Pudiendo para ello, buscar el apoyo de entes gubernamentales o privadas, como el SENA, la Personería Distrital o municipal, entre otros, que ofrecen capacitación en dichos temas o contratar personal externo que tenga conocimientos específicos que se requieran para mejorar las capacidades de los trabajadores.

- d) Programa de Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad que rige el tema, se deberá contar con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, se realizará especial atención en el control de los riesgos de tipo laboral, para lo cual podrá exigir a la administradora de riesgos profesionales la asesoría respectiva.
- e) Actualización de Protocolos de atención aplicados en el centro.
- f) Actualización permanente de hojas de vida del personal que mantendrá en el centro debidamente organizadas y con la documentación que soporta la idoneidad acreditada en ellas. Por lo anterior mantendrá a disposición del supervisor desde la primera semana del convenio los documentos requeridos para la revisión de hojas de vida, así como el documento de Vinculación laboral con el proponente.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB. <https://rb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co